

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecisiete de enero de dos mil veintidós.

Rad. 2019 371

Por ajustarse a los lineamientos del Art. 76 del C. General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por la doctora DIANA CAROLINA CIFUENTES VARON al poder que le otorgara BANCOLOMBIA.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez